

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Circular.

La incalificable negativa de la mayor parte de los guardas locales de los pueblos de esta provincia á dar á los guardas y sobreguardas de montes los partes quincenales segun está prevenido en el Reglamento de Guardería local de 4 de Noviembre de 1869, me pone en el imprescindible deber de recordar á V. el cumplimiento por aquellos funcionarios de el referido Reglamento, y manifestarle á la vez que bajo su mas estrecha responsabilidad proceda por todos los medios que las leyes le conceden á compeler desde luego á los citados guardas locales para que sin escusa ni pretesto alguno cumplan estrictamente con lo que les está encomendado, no solamente dando los partes quincenales á los guardas y sobreguardas de montes, sino tambien obedeciendo las órdenes que estos últimos funcionarios, dentro del círculo de sus atribuciones, les den, omitiendo evasivas extemporáneas que dán lugar á perturbaciones de todo género con perjuicio del servicio del Estado, y con notable desobediencia de los reglamentos disciplinarios que por ningun concepto debe desconocer la guardería local.

Efecto sin duda de este grave

proceder, son las fundadas quejas con que se dirige á mi autoridad el ilustrado y celoso Jefe del Distrito, y que dán margen á esta circular, haciendo este Gobierno responsables á los respectivos Alcaldes en primer término, de las faltas que se cometan en el servicio indicado, sino se corrigen instantáneamente de un modo severo, pues estoy decidido á no tolerar exceso alguno por mi parte, sin perjuicio de la accion de los Tribunales á que pueda dar lugar la delincuencia que resultare.

Lo digo á V. para su inteligencia y fines correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Segovia 3 de Noviembre de 1874. —El Gobernador, José García Cachaena.—Sr. Alcalde de.....

Secretaria de la Audiencia Territorial de Madrid.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice con esta fecha al de Fomento lo que sigue:—En vista de la comunicacion de V. E. de 11 de Julio último significando la conveniencia de que se hiciera extensiva á los Torreros de Faros la Real orden de 20 de Abril de 1863 en la forma que se ha verificado por la del Gobierno de la República de 18 de Abril último; el Presidente del Poder Ejecutivo se ha servido acceder á lo significado por V. E. disponiendo que las citadas órdenes sean extensivas á los Torreos de Faros; y que en su

virtud, cuando estos tengan que prestar declaraciones judiciales sean citados por conducto de los Ingenieros jefes de las provincias. Lo que de orden del mismo señor Presidente comunicada por el expresado señor Ministro, traslado á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 30 de Octubre de 1874.—El Secretario general, Víctor Arnán.—Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Es copia de su original, que con el fin de que se publique en el Boletín de la provincia, autorizo en Madrid á 2 de Noviembre de 1874.—El Secretario de gobierno interino, L. Tomás Gonzalez Sanchez.

Secretaria de la Audiencia Territorial de Madrid.

Se halla vacante una plaza de Médico forense en el Juzgado de primera instancia de Toledo. Los que aspiren á obtenerla dirigirán sus solicitudes documentadas por conducto del señor Juez del partido en término de quince dias despues del anuncio.

Lo que se hace saber de orden del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia.

Madrid 31 de Octubre de 1874. —Licenciado Tomás Gonzalez Sanchez.

Administracion económica de la provincia de Segovia.

No habiendo tenido efecto la

subasta anunciada el 28 del corriente, para la adquisicion de nueve millones de kilogramos de hoja Virginia y kentucky de los Estados Unidos, para el surtido de las Fábricas Nacionales, segun el pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid núm. 266, correspondiente al dia 23 de Setiembre último, se ha acordado por la Direccion general de Rentas Estancadas, celebrar segunda subasta en la misma, el dia 12 de Noviembre próximo y hora de dos á tres de la tarde, de las clases y por las cantidades que se expresan en dicho pliego de condiciones.

Y con el fin de que pueda llegar á conocimiento de las personas que deseen interesarse en la referida subasta, se anuncia en este periódico oficial, segun encarga la misma Direccion general.

Segovia 31 de Octubre de 1874.—Manuel Entero.

Alcaldía de Navafria.

Se halla vacante la plaza titular de medicina y cirujia de este pueblo de Navafria; su dotacion consiste en 150 pesetas por asistencia de las familias pobres, pagadas por trimestres vencidos, despues el agraciado podrá contratar particularmente con los vecinos de este referido pueblo, constando ser de 150 vecinos.

Lo que se hace saber para que en término de 15 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial, puedan los aspirantes dirigir sus solicitudes debidamente documentadas á este Ayuntamiento.

Navafria 1.º de Noviembre de 1874. —El Alcalde, Gabriel Garcia.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 5 de Octubre de 1874.

Presidencia del Sr. D. Ezequiel Gonzalez, Vicepresidente.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Reserva. Presentes en caja el Señor Diputado D. Juan Rivas Orozco, el Comandante y facultativos prescritos por las disposiciones vigentes, tuvieron lugar las incidencias cuyos acuerdos se estraetan á continuacion.

Bernardos. Ramon Vela Moreno, número 26, por el cupo de dicho pueblo y reserva extraordinaria de 125.000 hombres, sujeto á expediente de prófugo, acreditó servir en el Regimiento de San Fernando y se acordó se sobreyese en aquel, cubriese plaza y se pidiese la baja del suplente.

Valseca. Francisco Gil Grande, número 13, por el cupo del pueblo correspondiente á la expresada reserva, autorizado por orden superior para sustituir á su hermano núm. 7, se presentó y la Comision acordó pasase á caja á ser reconocido y resultando útil ingresase y se pidiese la baja del sustituido.

Escobar. En cumplimiento de un decreto del Gobierno de la Nacion, se acordó prevenir al Alcalde proceda á la oportuna informacion acreditativas de cual de los dos gemelos Antolin y Estanislao Lopez ascriptos á la reserva de 1873, nació antes y terminada la remita para disponer la baja del que se halle en dicho caso.

Cantalejo. Revocado el acuerdo de la Comision provincial en cuya virtud fué declarado soldado de la segunda reserva del presente año Felipe Sacristan Matesanz, se acordó pedir la baja del interesado.

Muñoveros y Valleruela de Pedraza. En expediente de competencia entre los respectivos Ayuntamientos sobre mejor derecho para la inclusion en los respectivos cupos de la reserva extraordinaria á Agapito Sanz Holgueras, la Comision conforme con el precepto del artículo 56 de la ley de 30 de Enero de 1836 acordó decidirla á favor del segundo de dichos pueblos.

Capital. Examinado por la Comision el proyecto de nuevo repartimiento del cupo de 1164 hombres señalado últimamente á la provincia para la reserva extraordinaria, acordó aprobarlo y que tenga lugar el sorteo de las décimas que del mismo resultan el dia 9 del actual.

Indeterminado.—Capital. Participada por el Excmo. Sr. Brigadier D. Fernando Marquez de la Plata, su toma de posesion del Gobierno militar de la provincia, se acordó ofrecerle la cooperacion de la Comision para el servicio y el testimonio de consideracion personal de sus vocales.

Cuentas municipales.—Miguelañez. Conforme con el dictámen del negociado la Comision acordó aprobar las cuentas

municipales de Miguelañez respectivas al año económico de 1868 á 1869.

Gomezerracin. Vista una queja de D. Julian Gomez Domingo, vecino y Depositario que fué de los fondos municipales de dicho pueblo, se acordó conminar al actual Ayuntamiento con multa sino remite dentro de 12 dias las cuentas de 1870 á 1871.

Beneficencia.—Capital. A peticion de José Lopez se acordó conceder subvencion para baños medicinales á su hijo Mauricio.

Idem. A comunicacion del Sr. Presidente de la Junta provincial de Beneficencia particular, se acordó contestar no existen antecedentes de que se hallen á cargo de la provincia bienes ni documentos procedentes del Hospital de San Andrés de Villeguillo.

Pajarejos.—Cuellar. Atendido el resultado del expediente sobre demencia y pobreza de Ignacio Gil Perez, del primer pueblo, la Comision acordó aprobarlo y remitirlo al Sr. Gobernador, rogandole se sirva disponer la conduccion de dicho enfermo y de Luis Gomez Marinero, natural de la segunda villa al manicomio de Valladolid.

Presupuestos.—Sangarcia. Producida queja por D. Pedro Martin y otros vecinos contra un impuesto sobre los pastos de terrenos particulares, la Comision acordó aprobar el acuerdo de la Administracion municipal respecto á los terrenos cedidos por sus dueños, que se escluyan del disfrute comunal los de los opositores, pero que se les haga responsables de los daños y perjuicios que causen sus ganados al pasar por las propiedades ajenas.

Fuentepelayo. A instancia de Don Pedro Sancho Gilmartin se acordó prevenir al Ayuntamiento de Fuentepelalo, proceda á recibir las 110 fanegas de morcajo de cuya diferencia de precio pretendia hacer responsable al recurrente como precedente del Ayuntamiento anterior.

Carreteras provinciales.—Salceda á Valde las Fuentes. A propuesta del Director de caminos, la Comision acordó prevenir al Ayuntamiento de Arcones, cuide de que los compradores del monte enebreal de aquel distrito no roturen el terreno sobre que existe la servidumbre del paso de carros y carretas establecida á favor de varios pueblos.

Arévalo á Cuellar. Remitidas por el Director de caminos las nóminas de expropiacion de terrenos en el distrito de Martin Muñoz de la Dehesa para la construccion de una alcantarilla en el trazado de la carretera entre dichas villas sobre el arroyo titulado Carias, se acordó aprobarlas y que se entregue su importe de 1234 pesetas 11 céntimos á dicho Director para su pago á los dueños.

Propios.—Santiuste de Pedraza. Visto lo informado por el perito agrcola provincial en el expediente en curso entre D. Guillermo del Castillo y Gutierrez y el Ayuntamiento de dicho pueblo, sobre cerramiento de ciertas fincas de cuya propiedad se trata, la Comision acordó desentenderse del asunto y remitir al recurrente y corporacion citada á los tribunales de justicia si lo creen conveniente á sus respectivos derechos.

Instruccion pública.—Capital. Ex-puesta por el Sr. Director del Instituto provincial la conveniencia de obras para el riego del jardin botánico del establecimiento, se acordó encargar la formacion del presupuesto al Arquitecto municipal de esta Ciudad.

Ayuntamientos.—Cobos de Fuentidueña. La Comision acordó quedar enterada de una comunicacion del Alcalde, en que participa el fallecimiento del Regidor de aquel Ayuntamiento Don Pedro Lobo de Pablo.

Cobos de Segovia.—En el expediente sobre eleccion de la asamblea municipal, se acordó informar al Sr. Gobernador de la provincia acerca de la improcedencia de la queja de D. Bonifacio Garcia y otros vocales de dicha corporacion y remitirle los antecedentes originales para el cumplimiento de lo dispuesto por la Comision provincial.

Deudas municipales.—Vegas de Matute. A instancia de D. Manuel Restituto Mugico, médico titular, se acordó conminar al Ayuntamiento con un planton, si dentro de octavo dia no remite los justificantes de haber satisfecho al recurrente las asignaciones vencidas que reclama.

Orden de sesiones. La Comision provincial acordó celebrarlas en los dias 9, 12, 19, 20, 21, 22, 23 y 26 del mes actual.

Y se levanta la que el precedente extracto tiene por objeto.

Segovia 9 de Octubre de 1874.—El Secretario, Salvador Maria Sanz.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesion celebrada por la misma el dia 12 de Octubre de 1874.

Presidencia del Señor Don Ezequiel Gonzalez, Vice-presidente.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Señores Vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Reservas.

Presentes en Caja las personas llamadas por sus cargos para intervenir en las operaciones de la misma, la Comision se ocupó de incidencias de la entrega del cupo señalado á la provincia para la reserva extraordinaria de 125.000 hombres.

Salin. (Pontevedra.) Conforme á lo solicitado por el Sr. Gobernador de aquella provincia, tuvo lugar la entrega en Caja de Cirilo Sanchez, núm. 70, de aquel pueblo por cuenta del cupo del mismo.

Sanchonuño. Isidoro Zamarron Arranz, núm. 1.º, sujeto á expediente de prófugo, justificó servir voluntariamente en el regimiento de Asturias y la Comision acordó se sobreyese en aquel, cubriese plaza y se pidiese la baja del suplente.

Hinojosas. Juan Cuesta Rubio, número 4, pendiente en Caja de justificar la excepcion alegada, se acordó prorogarle el plazo para verificarlo hasta el dia 22 del actual.

Lastras del Pozo. Eduardo Puente Portal, núm. 2, pendiente de justificar la existencia de su único hermano Marcos en el regimiento de San Fernando, lo acreditó por medio de certificado y la Comision acordó declararle exceptuado, pedir su baja y que ingresase el suplente.

Pedraza. Donato Velasco Arribas, núm. 5, pendiente de presentacion de certificado de servir su hermano Baltasar en el regimiento de Saboya, lo presentó pero acreditado por los interesados en contra servir voluntariamente y como músico de contrata, se acordó desestimar la excepcion y declararle definitivamente soldado.

Negredo. Juan Ibañez Tomé, núm. 2, sujeto á expediente de desertor justificó por medio de certificado hallarse sirviendo voluntariamente en el batallon Cazadores de Arapiles y la Comision acordó se sobreyese en aquel, cubriese baja por su número y se pidiese la baja del suplente.

Carreteras provinciales.—Cantalejo.—Cabezuela. En vista de una instancia elevada por los Ayuntamientos y vecinos de ambos pueblos en solicitud de la composicion del camino que desde el primero se dirige á la carretera de Boceguillas, obligándose al acarreo por prestacion vecinal de la piedra necesaria al pié de obra, menos la de fábrica, se acordó pedir informe al Director de caminos y que practicase los estudios de campo caso de serle fácil.

Capital. Con objeto de mejorar el servicio de carreteras provinciales, la Comision acordó rogar á los Señores Diputados residentes en los pueblos inspeccionen los trozos de carretera comprendidos en sus respectivos distritos.

Navafria.—Aldealengua de Pedraza.— Remitidas por el Director de caminos vecinales las nóminas de expropiacion de terrenos en ambos distritos para la construccion del trozo 2.º seccion 2.ª de la carretera de la Salceda á Valdelasfuentes, se acordó aprobarlas y disponer el pago de su importe á los dueños.

Personal.—Adanero. Acreditadas por medio de expediente las faltas cometidas en el servicio por el peon José Vallejo, la Comision acordó suspenderle interinamente de empleo y sueldo y nombrar bajo el mismo concepto en su reemplazo á Valentin Gil Maldonado.

Ayuntamientos.—Cantalejo. Examinado el expediente promovido por varios vecinos contra la capacidad legal del Secretario del Ayuntamiento D. Jacinto de Frutos, la Comision acordó desestimar la reclamacion.

Zamarramala. Manifestado por los Regidores del Ayuntamiento haber presentado la dimision de su cargo el Alcalde D. Cándido Gonzalez por haber trasladado su residencia á esta Capital, la Comision acordó pedir informes al Señor Alcalde de la misma y que al interin lo emite siga el Gonzalez en el desempeño del cargo.

Condado de Castilnovo.— Por testimonio del acta de sesion celebrada por el Ayuntamiento el dia 4 del actual, la Comision acordó quedar enterada de la separacion del Secretario de aquella Corporacion Don José Sanz Maria.

Beneficencia.—Capital. Remitida por el Médico-Cirujano de los Establecimientos provinciales de Beneficencia una memoria acerca de las enfermedades que se padecen en la casa y medios de precaverlas y curarlas, la Comision acordó se tengan presentes sus indicaciones y darle las gracias por su concienzudo trabajo.

Capital. Oídos la Superiora de las hermanas de la Caridad y el Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, la Comision acordó los artículos de que debe componerse la comida de los acogidos en cada uno de los días de la semana.

Idem. A peticion de Laureano Gonzalez Jornallero, acordó la Comision subvencionar los baños medicinales necesarios á su consorte enferma.

Sepúlveda. La Comision acordó acceder á súplica de Aureliana Cristóbal, vecina de aquella villa, autorizándola para prohijar á una expósita.

Deudas municipales.—Zamarramala. A instancia de Doña Martina Gonzalez, se acordó prevenir al Ayuntamiento satisfaga á la recurrente los atrasos á favor de su difunto marido por el desempeño de la titular de medicina.

Idem. A peticion de D. Cosme Gil é Isabel, la Comision acordó prevenir al Ayuntamiento de Zamarramala, manifieste las razones que ha tenido para no satisfacer al recurrente sus haberes como Médico titular del pueblo.

Veganzones. A peticion de D. Francisco Sanz del Barrio, se acordó prevenir al Ayuntamiento proceda dentro de 8.º día á la liquidacion de lo que adeuda al recurrente por el desempeño de la titular de Medicina y al consiguiente abono del saldo que resulte.

Cuentas municipales. Conforme con el dictámen de los respectivos negociados se acordó aprobar las cuentas municipales de

Navafria, 1859 y

San Ildefonso, 1867 á 68.

Zamarramala. En el expediente sobre rendicion de cuentas atrasadas se acordó prevenir al Ayuntamiento actual se expedirá á costa de sus individuos un planton si dentro de tres dias no procede á la liquidacion ordenada con el Regidor don Miguel Mateos.

Capital. Para evitar los perjuicios que se irrojan á los municipios por la demora de las administraciones salientes en rendir cuentas, se acordó prevenir á los actuales cuiden bajo su responsabilidad de la correccion de aquel abuso.

Propios.—Valdesimonte. A consulta del Alcalde, la Comision acordó manifestarle que el Ayuntamiento tiene atribuciones para enajenar los terrenos sobrantes de vias públicas si están comprendidos en la regla 1.ª del art. 80 de la Ley municipal.

Y se levantó la sesion.

Segovia 19 de Octubre de 1874.—

El Secretario, Salvador María Sanz.

celebrada por la misma el día 19 de Octubre de 1874.

Presidencia del Sr. D. Ezequiel Gonzalez, Vicepresidente.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Señores Diputados vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Reserva extraordinaria de 125000 hombres.

Elegido Diputado de Caja el Señor Vocal D. Julian Molina y presentes para intervenir en las operaciones de la misma, como comandante el que lo es de infanteria D. Joaquín Alcalde, los facultativos, militar D. José de la Cámara y civil D. Roman Baeza, y para actuar ante la Comision provincial el facultativo militar habilitado D. Mariano Ruiz y civil D. Martin Gomez, se dió principio á la rectificacion de la entrega de soldados pertenecientes á la reserva extraordinaria de 125.000 hombres del año actual, adoptándose los acuerdos que á continuacion se expresarán.

La Salceda. Lúcio Cantalejo Gonzalez, núm. 2, útil en Caja apeló á nuevo reconocimiento, pero habiendo renunciado la apelacion, se acordó declararle definitivamente soldado.

Revenga. Gavino Sastre Arranz, núm. 6, útil en Caja, apeló á nuevo reconocimiento y practicado el mismo por los facultativos de la Comision, le consideraron tambien útil y se acordó declararle soldado.

Santo Domingo de Piron. Miguel Martin Sanz, núm. 3, exceptuado por el Ayuntamiento como hijo único de viuda pobre á la que ayuda á mantener, se apeló del fallo por el núm. 4, pero presentado expediente justificativo ante la Comision, acordó confirmar aquel y desestimar la apelacion.

Otones. Lucas Ballesteros Molina, núm. 5, útil condicionalmente en Caja, apeló á nuevo reconocimiento, pero habiendo renunciado á él ante la Comision, la misma acordó declararle soldado tambien condicionalmente.

Palazuelos. Francisco Martin y Martin, núm. 8, declarado soldado por el Ayuntamiento, alegó por primera vez en Caja la exencion de hijo único de viuda pobre y la Comision acordó desestimarla por estemporánea y por haber manifestado el Comisionado del Ayuntamiento tener otros dos hermanos solteros mayores de 17 años.

Cabañas. Trifon Pascual Alonso, núm. 6, soldado por el Ayuntamiento, apeló para ante la Comision como hijo único de viuda pobre á quien ayuda á mantener, pero negada esta última circunstancia por el Comisionado y afirmado que la madre casada canónicamente en segundas nupcias es mantenida por su consorte, se desestimó la excepcion y se acordó volviere á Caja para su ingreso en la misma.

Idem. Felipe Borreguero Garrido, núm. 7, alegó en Caja haber sido tambien incluido en el alistamiento de Escobar, pero manifestado ante la Comision por el Comisionado del Ayun-

tamiento, haber sido eliminado del último pueblo, acordó la Comision decidir la competencia á favor de Cabañas y que volviere á Caja; inútil en ella, apeló á nuevo reconocimiento el número 8, y habiendo resultado del practicado por los facultativos de la Comision tambien inútil, se acordó declararle exento.

Idem. Tiburcio Martin Pascual, núm. 8, soldado por el Ayuntamiento, apeló ante la Comision por tener dos hermanos sirviendo por su suerte en el ejército y no quedar al padre otros hijos mayores de 17 años y justificada ante la misma la excepcion, se acordó revocar el fallo y declararle exceptuado.

Navas de San Antonio. Cipriano Garcia y Garcia, núm. 25, alegó ante el Ayuntamiento la excepcion de hijo único de viuda pobre á la que ayudaba á mantener, declarado soldado, apeló del fallo y justificada aquella por el expediente que presentó á la Comision provincial, acordó la misma revocarle y declararle exceptuado.

Idem. Inocencio Bravo Murillo, núm. 26, el Ayuntamiento desestimó la excepcion alegada de hijo único de viuda pobre á la que ayuda á mantener, pero habiendo justificado en apelacion por el expediente presentado á la Comision provincial que le comprendian dichos extremos, se acordó revocar el fallo y declararle exceptuado.

Idem. Miguel Aparicio Adeva, número 28, soldado por el Ayuntamiento, apeló del fallo ante la Comision, pero no habiéndose presentado en Caja, ni á sostener la apelacion, se acordó prevenir al Ayuntamiento procediese á instruir el oportuno expediente de desertor y lo presentase con el interesado cuando fuese habido ingresando al interin al suplente.

Sauquillo. Mariano Adeva Illanas, núm. 6, exceptuado por el Ayuntamiento como hijo de viuda pobre, se apeló del fallo por el núm. 7, pero no habiéndose presentado el interesado, la Comision acordó prevenir á dicha corporacion municipal procediese á instruir el oportuno expediente de desertor.

Idem. Damian Lopez Pascual, número 8, exceptuado por el Ayuntamiento como hijo único de viuda pobre, apeló el núm. 11, pero justificados ante la Comision los extremos de la excepcion por el expediente que presentó, se acordó confirmar el fallo y declararle exceptuado.

Idem. Victor Velasco Lopez, número 10, declarado soldado por el Ayuntamiento sin perjuicio de que justificase los extremos que alegó de ser hijo único de viuda pobre á la que ayudaba á mantener, presentó expediente justificativo ante la Comision, que en su vista y el de informacion contraria, considerando que deducido el caudal de los demás hermanos, resulta ser la madre pobre, acordó revocar el fallo y declararle exceptuado.

Muñoveros. Julian Cantalejo de Felipe, núm. 9, apeló del fallo del Ayuntamiento declarándole soldado, pero habiendo presentado ante la Co-

mision partida de matrimonio canónico celebrado en Noviembre de 1870, se acordó desestimar la excepcion y que pasase á Caja.

Otero de Herreros. Eusebio Sancho Alonso, núm. 14, que tenia alegada la excepcion de hijo único en el sentido legal de sexagenario pobre, acreditó por medio de expediente ambas circunstancias, lo mismo que la de ayudar á la manutencion del último, fué reconocido por los facultativos el hermano Salustiano, mayor de 25 años, que si bien resultó no impedido para el trabajo en su oficio de cabrero, se consideró que con él escasamente podia mantenerse á sí mismo y en virtud de dichas consideraciones, la Comision acordó declarar al mozo exceptuado.

Espirdo. Gerónimo Manso Borreguero, núm. 4, soldado por el Ayuntamiento alegó por primera vez en Caja ser hijo de viuda pobre y la Comision acordó desestimar la excepcion por propuesta fuera de tiempo y que volviere á Caja.

Idem. Genaro Isabel Perez, número 5, soldado por el Ayuntamiento, justificó ante la Comision la excepcion de hijo único en el sentido legal de sexagenario pobre al que ayuda á mantener y se acordó revocar el fallo y declararle exceptuado.

Idem. Manuel Garcia Anton, número 8, soldado por el Ayuntamiento á pesar de haber alegado la excepcion de hijo de pobre impedido para el trabajo, confesó ante la Comision tener otro hermano varon soltero, mayor de 17 años y en su consecuencia se acordó confirmar el fallo y que pasase á Caja.

San Ildefonso. Eugenio Martin de la Hoz, reclamó la exclusion por pertenecer al alistamiento de Riaza, pero confesado ser mayor de 25 años y manifestado por los demás interesados llevar de residencia en San Ildefonso mas de un año, se acordó decidir á favor de dicho Sitio la competencia y que volviere á Caja.

Idem. Mariano Trilla Pascual, número 54, soldado por el Ayuntamiento á pesar de haberse manifestado al mismo se hallaba cumpliendo condena en Ultramar, no se presentó en Caja y la Comision acordó prevenir á dicho Ayuntamiento procediese á instruir el oportuno expediente de desertor.

Sotosalvos. En vista de no haberse presentado el Comisionado del Ayuntamiento ni los interesados, la Comision acordó imponer al Alcalde la multa de 25 pesetas, previniéndole la presentacion de aquellos para el día 25 del actual.

Escobar. Gabriel Garcia Martin, núm. 8, apeló por primera vez en Caja de la excepcion acordada por el Ayuntamiento, respecto al núm. 5, y la Comision provincial acordó desestimar la reclamacion por no haberse hecho en tiempo oportuno y si únicamente en el día de hoy.

Caballar. Julian Martin Contreras, núm. 4, soldado por el Ayuntamiento, no se presentó en Caja y la Comision acordó se instruya contra él por aquella corporacion el oportuno expediente de desertor.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion

Idem. Santiago Gomez Arenal, número 7, soldado por el Ayuntamiento á pesar de la excepcion legal aducida, presentó ante la Comision expediente y visto el mismo y el de informacion presentado por los interesados en contra, resultando de todo ser el padre sexagenario, recibir auxilio del hijo único y no satisfacer de contribucion mas que 59 pesetas anuales, se acordó revocar el fallo y declararle exceptuado, reservando sus derechos á los demás interesados para justificar las ocultaciones de riqueza que del amillaramiento apareciesen resultar.

Y manifestado por el comisionado del Ayuntamiento no traer consigo el número de hombres suficiente para cubrir el cupo, se le previno su presentacion con ellos para el día 25 del actual.

La Losa. Celestino Vitoria Miguel, núm. 7, declarado soldado por el Ayuntamiento sin perjuicio de acreditar tener otro hermano sirviendo por su suerte en el Ejército y carecer el padre de otros hijos, no presentó á la Comision justificante del primer extremo y se acordó pasase á caja con recurso pendiente.

Yanguas. Francisco Velasco Salvador, núm. 6, soldado por el Ayuntamiento á pesar de haber alegado la excepcion de hijo único de sexagenario pobre al que ayudaba á mantener, lo justificó por medio de expediente ante la Comision y la misma acordó revocar el fallo y declararle exceptuado, debiéndose presentar de nuevo el comisionado de la corporacion municipal con el número necesario de hombres para cubrir el cupo el día 21 del presente mes.

Escalona. No habiéndose presentado en caja Domingo Bernuy Jimeno, núm. 12, Victor Mardomingo Cardiel, núm. 15, Simon Carreras Yubero, número 15 y Gerónimo Jimeno Delgado, núm. 17, la Comision acordó prevenir al Ayuntamiento instruyese contra los mismos expedientes de desertor y que se presente de nuevo el comisionado de la corporacion el día 21 del actual para la entrega del suplente.

Aldea del Rey. Félix Herranz Lopez, núm. 11, alegó ante el Ayuntamiento ser hijo de sexagenario pobre y fué declarado soldado, apelado el fallo se manifestó por el Comisionado del Ayuntamiento ante la Comision tener otros hermanos sellers mayores de 17 años y en su vista se acordó desestimar la excepcion, confirmar el fallo y que pasase á caja.

El resultado de las operaciones de la misma en el día de hoy ha sido el ingreso de los soldados siguientes.

Segundo Lozañez Gozalo.
Félix Herranz de Lopez.
Marcelino Garrido Gomez.
Manuel Galindo Martin.
Cláudio Barroso Camacho.
Juan Sanz Herrero.
Angel Cardiel Escudero.
Mariano Blanco Martin.
Trifon Pascual Alonso.
Restituto Martin Rubio.
Francisco Martin Fuentes.

Bernabé Ayuso Huerta.
Francisco Martin Garcia.
Félix Perez Velasco.
Gabriel Garcia Martin, condicionalmente.

Manuel Garcia Anton.
Gerónimo Manso Borreguero.
Evaristo Rubio Martin.
Genaro Martin Llorente.
Julian Cantalejo de Felipe.
Francisco Muñoz Galicia.
Agustin del Pozo Martin.
Eugenio Fernandez Hernandez.
Felipe Herranz Torres.
Celestino Vitoria Miguel.
Felipe de la Calle del Barrio.
Vicente Gomez Aragoneses.
Elias Sancho Alonso.
Remigio Miguel Aparicio.
Lucas Ballester Molino, condicionalmente.

Fauste Marinas de Pedro.
Mariano Garcia Velasco.
Francisco Martin y Martin.
Tomás de la Fuente Gomez.
Gavino Sastre Herranz.
Lúcio Cantalejo Gonzalez.
Bernardo Pascual Pantojas.
Luis Armengol Pastor.
Eugenio Martin de la Hoz.
Paulino Martin Perez.
José Hernando Virseda.
Marcelino Galindo Francisco.
Guillermo Matesanz Gomez.
Ambrosio Illanas Velasco.
Remigio Matesanz Lopez.
Pablo Llorente de Frutos.
Juan Gomez Barroso y
Cayetano Perez Dimas.

Bajas. Por resultar excedentes de los cupos de los pueblos que al margen se expresarán, la Comision acordó fuesen dados de baja los soldados que á continuacion se relacionan.

Abades. Eleuterio Garcia Moreno.
Carbonero el Mayor. Angel Rodriguez Llorente.

Id. Leandro Yagüe Gonzalez.
Encinillas. Cosme Miguel de Mareos.
Idem. Bernardino Mateos Torres.
Martin Miguel. Faustino de Pablos Palomo.

Monzoncillo. Gabriel Sanz Gomez.
Idem. Ciriaco Herrero Valverde.
Idem. Raimundo Domingo Arranz.
Idem. Antonio Casado Illanas.
Escarabajosa de Cabezas. Angel Diez Perez.

Espinar. Simon de las Heras Diez.
Idem. Francisco Torrejon Brasas.
Idem. Frutos María de Andrés.
Idem. Paulino Salinas Herrero.
Idem. Ramon Nonnato Cogorro.
Idem. Francisco María de la Fuente.

Higuera. Isidro Martin Gomez.
Fuentemilanos. Cipriano Juarez Postigo.

Garcillan. Fermin Escobar Gomez.
Roda. Mariano Romero Miguel.
Valverde. Mariano Llorente Sevillano.

Zamarramala. Gerónimo Gonzalez Duran.

Idem. Julian Garcia Gil.
Valseca. Francisco Gil Grande.
Idem. Pedro Prado Sanz.
Idem. José Dominguez Cristóbal.

Zarzuela del Monte. Luis Merino Barreno.

Segovia. Eugenio Espinar de Diego.
Idem. Martin Cobas Calvo.

Redenciones á metálico. Presentadas cartas de pago acreditativas de haber consignado en la caja de la Administracion económica de esta provincia la cantidad de 1250 pesetas para redimirse del servicio militar por los interesados de

Madrona. Genaro Martin Llorente.
Otero Herreros. Felipe de la Calle del Barrio.

Idem. Remigio Miguel Aparicio.
Cantimpalos. Francisco Martin Fuentes.

Bernuy de Porreros. Juan Sanz Herrero y

Trescasas. Juan Gomez Barroso, la Comision acordó expedir las oportunas licencias á su favor.

Y se levantó la sesion. Segovia 20 de Octubre de 1874.—El Secretario, Salvador María Sanz.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Francisco de Zumárraga, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

En incidente sobre pago de las costas en que han sido condenados Eleuterio de Tapia Martin y Angel de Tapia Gutierrez, vecinos de las Navas de San Antonio, en causa criminal por lesiones se halla acordada la venta de dos tierras de propiedad del primero en aquel término con total cabida siete obradas, tasadas en 500 pesetas, 31 cabras y un macho de propiedad del segundo de mas de cuatro años, tasada cada una á 25 pesetas, 10 cabras de 3 años á 22 pesetas 50 céntimos, 6 idem de 2 años á 20 pesetas y 12 idem de un año á 17 pesetas 50 céntimos, y señalado para el remate de las fincas el 20 de Noviembre próximo que viene y hora de las 12 de su mañana en los estrados de este Juzgado, y para el de los expresados semovientes el 10 del mismo Noviembre próximo y hora de las 11 de su mañana en el Juzgado municipal de dicho las Navas de San Antonio; lo que se anuncia al público para que puedan acudir á dichos actos de remate las personas que quisieren interesarse en los mismos.

Dado en la Ciudad de Segovia á 28 de Octubre de 1874.—Francisco de Zumárraga.—Por mandado de S. S.^a, Vicente Barragan Fuentetaja.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Francisco de Zumárraga, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido, etc.

A las autoridades encargadas de la seguridad pública, Alcaldes, Jefes de la Guardia civil y demás que constituyen la policia judicial, hago saber: Que por cuantos medios les sugiera su celo por la buena Administracion de justicia, procedan á la busca, captura y

conduccion á mi disposicion, de la jóven Lorenza Guijarro, pues así lo tengo acordado en causa que contra la misma estoy instruyendo por robo de alhajas á Doña Carmen Mangomez, el 17 de Agosto último, en la casa de Don Justo Gonzalez, de esta Ciudad á quien servia la Lorenza, á cuyo fin y para el de la ocupacion de las alhajas robadas, se insertan á continuacion las señas de estas y de la procesada.

Dado en Segovia á 18 de Octubre de 1874.—Francisco de Zumárraga.—El Escribano, Gregorio Martin Rodriguez.

Señas de Lorenza Guijarro.

De 21 años de edad próximamente, estatura baja, gruesa, morena, chata, con vestido azul oscuro de círculos ó redondeles pequeños y pañuelo color rosa.

Señas de las alhajas.

Una cruz de oro con seis chispas de diamante. Un par de pendientes de oro de aljofar de dos carreras. Otro par de pendientes de plata que figuraban un pez con un caracol arriba, y una cajita en que se custodiaban.

Juzgado de Paz de Chozas de la Sierra.

En la casa posada de esta villa, se hallan depositadas tres caballerías yeguales por haberlas cojido pastando en este término y sitio del Charcon en las cercas de D. Valentin Ugalde, cuyo dueño se ignora, los cuales son de las señas siguientes:

Una yegua, pelo negro, cerrada, corpulenta, como seis cuartas y media de alzada, una potra del mismo pelo y alzada, como de tres años, y un potro de igual pelo, como de año y medio á dos años, las tres sin hierro ni señal. La yegua parece madre de los dos potros. Se cree sean de la provincia de Segovia.

Chozas de la Sierra 19 de Octubre de 1874.—El Juez municipal, Julian Barquero.

IMPRESA

DE
Pedro Oñero,
CALLE REAL NÚM. 42. SEGOVIA.

Se hallan de venta en dicho establecimiento todos los impresos necesarios para los Ayuntamientos, expedientes y edictos para el matrimonio civil, libros en blanco, de educacion y demás menaje para las escuelas; papel blanco de hilo y algodón de las mejores fábricas del Reino,

Igualmente se hacen con prontitud y esmero toda clase de impresiones y encuadernaciones á precios sumamente arreglados.

A voluntad de su dueño se venden 30 á 40 piés de colmena nuevas, de buena calidad, el que guste comprarlas podrá tomar razon donde están, en la calle de Rey o núm. 16 y en la calle de la Muerte y Vida núm. 8, de esta ciudad.

Segovia. Imp. de Oñero, Calle Real 42